

Guayaquil, marzo del 2020

Señores
**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
SERVICIOS VICJOS S.A.**
Ciudad -

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04 Q.IJ.001, Registro Oficial No. 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el siguiente informe sobre los negocios desarrollados por mi calidad de Gerente General presento a ustedes el informe de las actividades desarrolladas por **SERVICIOS VICJOS S.A.**, en el ejercicio económico del 2019.

Es importante señalar que una vez que la compañía está en proceso de disolución voluntaria y anticipada mediante escritura autorizadas por el Notario. La Gerencia General dio cumplimiento con todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Durante el periodo de liquidación la compañía ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias, presentando las declaraciones respectivas ante el Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, así como también ha cumplido con las obligaciones ante la Superintendencia de Compañías.

Adjunto a este informe el Balance General, Estado de Resultados y Anexos que se adjuntan para vuestro conocimiento y aprobación, no se han producido otros hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral y legal, que, hayan podido afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa.

Se ha dado fiel cumplimiento a todo lo dispuesto en la Junta General de Accionistas, así como el Directorio de la Empresa.

En el año 2020, presentare una declaración jurada y solicitaré al intendente de Compañías de Guayaquil, por el tiempo transcurrido, apruebe la cancelación de la compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil, para proceder a la inmediata cancelación de su RUC en el Servicio de Rentas Internas y prevenir de esta forma cualquier requerimiento por parte de dicho Organismo de Control o pago de multas por incumplimiento.

Atentamente,


José Benjamín Arcos Deigado
LIQUIDADOR PRINCIPAL